

Rawson, 31 de Octubre de 2.024.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 42.145/2024 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 47 – A. V. P. - 24 – Adquisición de repuestos varios para motoniveladoras Champion 720 (Expte. N° 01316 – S – 2024)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 322 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas la Administración de Vialidad Provincial implementó el llamado de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 215/2024 obrante e inserto a fs. 01 (fol. A. V. P.).

A dicha licitación acuden cuatro (4) postulantes (ABERCAR S. R. L., TECNICA VIAL REPUESTERA S. R. L., EQUIVIAL SUDAMERICANA S. A. y FORNER S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el presente llamado de la siguiente manera, a saber: **1)** a la firma ABERCAR S. R. L. en lo que respecta a los renglones 8, 28, 42 y 58 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser sus precios económicamente; **2)** a la firma TECNICA VIAL REPUESTERA S. R. L. en lo que respecta a los renglones 16, 18, 39, 51, 59 y 61 al 63 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser sus precios económicamente convenientes; **3)** a la firma EQUIVIAL SUDAMERICANA S. A. en lo que respecta a los renglones 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12 al 15, 19 al 21, 25 al 27, 30 al 33, 36 al 38, 41, 43 al 46, 49, 50, 53 al 55, 57, 60 y 65 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser sus precios económicamente convenientes y los renglones 3, 4, 5, 34, 35 y 56 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y el renglón 29 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser única oferta y **4)** a la firma FORNER S. R. L. en lo que respecta a los renglones 11, 17, 40, 48 y 52 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser sus precios económicamente convenientes; todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Nota N° 539 – DS-2024 glosada a fs. 301 y vta. (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo

Licitante (ver Dictamen N° 13.720-AL-24 – Documento Digitalizado N° 225/24), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver fs. 303 y vta. fol. AVP).

B) No teniendo apreciaciones que formular relativas al trámite procedimental implementado y a las cuestiones técnicas ventiladas y consideradas.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar; sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 57/24

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.